



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente n.º 719/2018

DECRETO

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de “Mantenimiento y Mejora de las Instalaciones de Alumbrado Público, las Instalaciones de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Valverde y la Ejecución de Instalaciones Temporales en Apoyo a Actividades Diversas” redactado por la Técnico Municipal (Sección 1ª) de fecha 7 de junio de 2.018.

Atendida la Memoria justificativa emitida por esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de diciembre de 2.018.

Atendido que se ha incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de este contrato redactado por la Jefa del Área de Secretaría y con el conforme del Secretario de la Corporación a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por la Jefa del Área de Secretaria (Sección de Contratación) de fecha 14 de diciembre de 2.018 en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la propuesta de informe de fiscalización favorable emitido por la Técnico de Gestión Económica de fecha 14 de diciembre de 2.018 ratificado en conformidad por el Secretario Interventor de la Corporación en la misma fecha.

Visto que dada las características del servicio y por su presupuesto parece, el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, en aplicación del principio de eficiencia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para “Mantenimiento y Mejora de las Instalaciones de Alumbrado Público, las Instalaciones de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Valverde y la Ejecución de Instalaciones Temporales en Apoyo a Actividades Diversas”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de “Mantenimiento y Mejora de las Instalaciones de Alumbrado Público, las Instalaciones de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Valverde y la Ejecución de Instalaciones Temporales en Apoyo a Actividades Diversas” a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: Autorizar el gasto con carácter plurianual en la Aplicación Presupuestaria 165.227.06:



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Año	B. Imponible (€)	IGIC 7% REPERCUTIR	TOTAL (€)
2019: 12 meses (de enero a diciembre)	55.755,42	3.902,88	59.658,30
PRÓRROGA:			
2020: 6 meses (de enero a junio)	27.877,74	1.951,44	29.829,18

Esta contratación tiene carácter anticipada al iniciarse las prestaciones de adjudicación en el ejercicio siguiente, quedando condicionada a la existencia de créditos presupuestarios adecuados y suficientes en el ejercicio de 2.019.

CUARTO: Tómese razón por la Intervención Municipal, por la Técnico Municipal y por la Sección de Contratación.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen